



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 82/2014. (2014061441)

En fecha 10 de junio de 2014, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, ha dictado sentencia firme n.º 114/2014 en el procedimiento abreviado n.º 0000082/2014, promovido por la Procuradora de los Tribunales Doña María Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Don José Antonio González Ruíz, contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura; sentencia que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 11 de diciembre de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 18 de febrero de 2013, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-GOS-855.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto preceptúa que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 114/2014, de 10 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 0000082/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Antonio González Ruiz contra Resolución del recurso de alzada del expediente de sanción LSA-GOS-855 del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de fecha 11/12/13, por la que se confirmaba íntegramente la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 18/2/13, por la que se imponía al recurrente una sanción de 3.001 euros por una falta tipificada en el artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, con imposición a la Junta de Extremadura de las costas causadas”.

Mérida, a 25 de junio de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 01/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO